

por cinco años más, a partir del día 15 de abril de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fundición y Acabados del Cobre, S. A.» (FACOSA), por Orden de 6 de abril de 1971 y ampliaciones posteriores, para la importación de cobre refinado y desperdicios y desechos de cobre y la exportación de barras, perfiles y alambre de cobre e hilos y cables aislados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11903** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.» (ACERASA).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.» (ACERASA), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio), ampliada por las de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 8), 1 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y 28 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 9 de junio de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, Sociedad Anónima» (ACERASA), por Orden de 24 de mayo de 1971 y ampliaciones posteriores, para la importación de chapa enrollada de acero inoxidable, laminado en frío y la exportación de discos de chapa de acero inoxidable, laminado en frío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11904** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, Sociedad Anónima» (IMAVI, S. A.).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.» (IMAVI, S. A.), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 15 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de febrero de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.» (IMAVI, S. A.), por Orden de 15 de febrero de 1971 para la importación de alambón y alambre y la exportación de tornillos con hexágono interior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11905** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Trenzas y Cables de Acero, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Trenzas y Cables de Acero, Sociedad Anónima» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 21 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ampliada por la de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 26 de abril de 1976 el

régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Trenzas y Cables de Acero, S. A.», por Orden de 21 de abril de 1965 y ampliación posterior, para la importación de alambón de hierro o acero y de acero fino al carbono y la exportación de cables de hierro y acero con alma metálica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11906** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), ampliada por las de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 19), 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y Decreto 2074/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de junio de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), por Orden de 25 de junio de 1971 y ampliaciones posteriores, para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de motores de arranque eléctrico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11907** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 15 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ampliada y modificada por las de 20 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), 24 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de marzo) y Decreto 2074/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de junio de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), por Orden de 15 de junio de 1971 y ampliaciones posteriores, para la importación de hilo de cobre electrolítico esmaltado y la exportación de bobinas de encendido para automóviles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11908** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Comintrip, S. L.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Comintrip, S. L.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 30 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).